



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO N° 195 -2019-MPP-ALC

Pisco, 04 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Ley N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Pisco, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes, como visitantes, que destacan por su accionar tan distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, con fecha 04 de setiembre del presente año; se recibe la visita de la Escuela Nacional Superior FOLKLORE "José María Arguedas", con su Directora Sra. TANIA ANAYA FIGUEROA, destacada personaje representante de dicha casa de estudios, donde se viene formando a jóvenes dentro del arte de la música, danza y cultura en nuestro País haciendo sentir en cada peruano y extranjero lo que comprende nuestra patria dentro de la Costa, Sierra y Selva;

Que, es política del actual gobierno municipal, como órgano institucional del estado destacar, reconocer y agradecer a nuestros vecinos y visitantes que realicen acciones que contribuyan a fomentar la cultura en nuestro medio y como en las condiciones de las familias a nivel local, regional y nacional;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el compromiso de dar cuenta en sesión de concejo municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar VISITANTE ILUSTRE a la Sra. TANIA ANAYA FIGUEROA, Directora de la Escuela Nacional Superior del Folklore, "José María Arguedas" destacada personaje representante de nuestra cultura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

peruana, por su loable labor y valioso aporte al desarrollo cultural de nuestro hermoso Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente resolución como Distinción de la Municipalidad Provincial de Pisco en acto público, encargándose para tal efecto a la Gerencia de Participación ciudadana, Educación, Cultura y Deporte de esta comuna y la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

[Handwritten signature]
LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALLALUE